



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3568.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 157597/6 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04820-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por Resolución N° 05 del 03 de Enero del 2003, dispuso la extensión de la vigencia del **Programa DESARROLLO DEL EMPLEO LOCAL V**, hasta el día 31 de Diciembre del 2003.-

Que el Concejo Municipal debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba toda la documentación que garantice la plena ejecución del **PROGRAMA de EMPLEO LOCAL** durante el año 2003.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir toda la documentación atinente a la plena ejecución del **Programa de DESARROLLO de EMPLEO LOCAL V**, que por Resolución N° 05 del 03 de Enero del 2003 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ha sido prorrogado.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los catorce días del mes de enero de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDÁ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela